



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 -2015-MPT-GM.

CARGO
GERENCIA MUNICIPAL

FECHA: Puerto Maldonado,

19 ENE 2015

VISTO: El Informe Legal N° 009-2015-GAJ-MPT, conteniendo el Expediente Administrativo N° 015319, presentado por el administrado **Genaro Rigoberto Herrera Sangama**, interponiendo Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2014-MPT-GM, de fecha 12/09/14.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 206° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: Frente a un acto administrativo que se supone, viola desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos.

Que, el artículo 209° de la norma antes señalada, señala que el Recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que, asimismo el artículo 113° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala que todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: numeral 1.- nombre y apellidos completo, domicilio y documento de identidad, o en su caso la calidad de representante y de la persona quien represente..., numeral 3.- Lugar, fecha o huella digital, y en el presente caso el administrado **Genaro Rigoberto Herrera Sangama** no suscribe el escrito de apelación; asimismo quien firma es un abogado quien no adjunta el poder de representación.

Que, existiendo observaciones en el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado **Genaro Rigoberto Herrera Sangama**, deberá otorgarse un plazo perentorio de 3 días a fin que subsane las observaciones.

Que, en mérito al Informe Legal N° 009-2015-GAJ-MPT de fecha 12 de enero 2015, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Decreto de Alcaldía N° 002-2012-MPT-A-SG de fecha 18 de Junio de 2012.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **INADMISIBLE** el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado **Genaro Rigoberto Herrera Sangama**, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2014-MPT-GM, de fecha 12/09/14.



ARTÍCULO 2º.- OTORGAR al administrado **Genaro Rigoberto Herrera Sangama** un plazo de 03 días, a fin que subsane las observaciones realizadas, en caso de incumplimiento se procederá al archivo del presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al administrado inmerso en el presente procedimiento, en el plazo previsto por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ABG. GONZALO GIRON ROMAN
GERENTE MUNICIPAL

GGR/GM
sec
C.C.
Alcaldía
GAJ
GDUR
SGCAT
Interesado
Archivo
Archivo, Pers.
Reg. N° 109